

"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un encargo"

#### EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021,





"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un encargo"

le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 137072 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4", la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución SDH-000806 del 13 de diciembre de 2021, se nombraron en periodo de prueba a las (os) señora (es) IRMA ANDREA GUEVARA BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.385.634, quien ocupó la posición uno (1), ADRIANA MILENA AMAYA BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.251.796, quien ocupó la posición dos (2), LAURA PATRICIA CARDENAS VILLANUEVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.556.156, quien ocupó la posición tres (3) y JULIO ERNESTO CARRILLO OVALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.719.448, quien ocupó la posición cuatro (4) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 11, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la señora ADRIANA MILENA AMAYA BUITRAGO, tomó posesión del cargo el 7 de enero de 2022; la señora IRMA ANDREA GUEVARA BERNAL y el señor JULIO ERNESTO CARRILLO OVALLE tomaron posesión de sus cargos el 14 de enero de 2022, y la señora LAURA PATRICIA CARDENAS VILLANUEVA, el 15 de febrero de 2022, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 11, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: " 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto dela Ley 1960 de 2019 y fue







"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un encargo"

complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: "(...) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes", en los casos previstos en la Ley". (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (...) Se entenderá por "mismos empleos", los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia3 de los empleos de las listas de elegibles. (Negrilla fuera de texto).

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, reportó dos (2) vacantes correspondientes a características de mismos empleos, identificados con la OPEC No. 137072, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 11, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de la Planta de Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual debe ser provisto con la lista de elegible conformada mediante Resolución No. Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 y el 22 de septiembre de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC; mediante oficios radicados bajo los No. 2022EE094346O1 y 2022EE353398O1 del 08 de abril y 11 de agosto de 2022 respectivamente, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 137072, para proveer vacantes correspondientes a "mismos empleos".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado bajo el No. 2022RS113842 del 19 de octubre de 2022, cuyo asunto es "Autorización de uso de lista de elegibles para proveer dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 137072 correspondiente a "mismos empleos" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020., autorizó el uso de la lista en los siguientes términos: "(...)

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, concluyendo que:

 Para la provisión de dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el código OPEC Nro.137072 denominado Profesional Universitario, Código 219,







"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un encargo"

# Grado 11, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
5	2021RES- 400.300.24 -11053 del 17 de noviembre de 2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	137072	71,78	80151830	JESUS OSWALDO MORA ROCHA	29 de noviembre de 2021
6				70,67	1110464930	LILIANA MARCELA URUEÑA CALDERON	

"Se autoriza el uso de la lista con los elegibles ubicados en las posiciones cinco (5) y seis (6), toda vez que, durante la vigencia de la lista, la entidad adicionó dos (2) vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137072 en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a los elegibles que ocuparon el quinto (5) y sexto (6) puesto de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor JESÚS OSWALDO MORA ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.151.830, quien ocupó la posición cinco (5) y la señora LILIANA MARCELA URUEÑA CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.464.930, quien ocupó la posición seis (6), de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021, determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11, de la de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor JESÚS OSWALDO MORA ROCHA y a la señora LILIANA MARCELA URUEÑA CALDERÓN, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en los referidos empleos. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.







"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un encargo"

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, se realizaron encargos en las vacantes definitivas y temporales de la entidad.

Que actualmente uno de los empleos en mención se encuentra provisto en encargo, el cual fue otorgado mediante Resolución No. DGC-000746 del 7 de septiembre de 2021, a la servidora RUBY MARCELA RODRÍGUEZ CARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.360.908, quien es titular del empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 05 de la Oficina de Gestión del Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en encargo y provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que en virtud de la provisión del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 11, de la de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo de la servidora RUBY MARCELA RODRÍGUEZ CARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.360.908, en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, debiendo asumir las funciones de su respectivo empleo titular de Profesional Universitario Código 219, Grado 05 de la Oficina de Gestión del Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la misma Entidad, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de los elegibles.

Que en mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba a los elegibles que se relacionan a continuación, que ocuparon las posiciones cinco (5) y seis (6) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de







"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un encargo"

2021 bajo la OPEC 137072, para desempeñar los empleos de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta de Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
5	80.151.830	JESÚS OSWALDO MORA ROCHA
6	1.110.464.930	LILIANA MARCELA URUEÑA CALDERÓN

**Artículo 2º.** El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, se evaluará el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, se inscribirá en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3°.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, las personas señaladas en el artículo 1º de esta Resolución, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

**Parágrafo.** Los nombramientos y posesiones a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4°. °.** Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. DGC-000746 del 7 de septiembre de 2021, a la servidora RUBY MARCELA RODRÍGUEZ CARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.360.908, en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión de los elegibles nombrados en periodo de prueba en el artículo 1°, para desempeñar el respectivo empleo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**Parágrafo.** De conformidad con lo anterior, RUBY MARCELA RODRÍGUEZ CARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.360.908, deberá asumir las funciones de su respectivo empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 05 de la de la Oficina de Gestión del Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de







"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un encargo"

Hacienda, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, y hacer entrega de los elementos que le fueron encomendados durante el encargo, informado el estado de los mismos, y a la vez solicitar la evaluación del desempeño laboral correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del encargo.

**Artículo 5°.** Los presentes nombramientos cuentan con saldo de apropiación presupuestal suficiente, para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

**Artículo 6°.** Comunicar a las personas señaladas en el artículo 1º de este escrito, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**Artículo 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

#### **JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**

Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario General (E)	
	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
	Juan Gabriel Jiménez G - Contratista de la Subdirección de Talento Humano	
Proyectado por:	Genny Martínez Laguna - Contratista de la Subdirección de Talento Humano	

